Villa Santa Rosa, 15 de Diciembre de 2020

DECRETO Nº 099/2020

VISTO:

Las ordenanzas N° 977/2019, N°1001/2019, N°1023/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza 977/2019 se declaró la emergencia habitacional en Villa Santa Rosa, autorizándose al Departamento Ejecutivo a implementar acciones en favor de solucionar dicha situación.

Que la ordenanza 1023/2020 contempla la necesidad de la construcción de viviendas sociales y por ende autoriza al Departamento Ejecutivo afectar las parcelas que describe en el art 1 de dicha ordenanza y a efectuar la unión y subdivisión de dichas parcelas, a fines de lograr una mayor eficacia en la construcción de las viviendas sociales.-

Que con el objetivo de la construcción de dichas viviendas se hace necesario la compra de materiales para dar inicio a la misma.

Que conforme al art. 22 de la ordenanza 1001/2019 se dispone el procedimiento de concurso de precios a seguir cuando la compra de bienes directa cuando el monto supere los $ 700.000,00.

Que se convocado y/o requerido a los comercios locales e interesados a cotizar vía los siguientes materiales para la compra directa:

MATERIALES	UN	CANT. UN.	VIVIENDAS	CANT. TOTAL
CEMENTO	x 50 kg.	129	10	1290
CAL	x 25 kg.	16	10	160
CEMENT.ALB.	x 40 kg.	24	10	240
VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADA X 1.2M	ud.	12	10	120
VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADA X 1.8M	ud.	6	10	60
VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADA X 3M	ud.	16	10	160
VIGUETA DE HORMIGÓN PRETENSADA X 5,40M	ud.	9	10	90
HIERRO. D. 4,2 BARRA	ud.	53	10	530
HIERRO .D. 8 BARRA	ud.	62	10	620
HIERRO 10 P/BARRA	ud.	6	10	60

ALAMBRE	Kg.	10.98	10	109.8
MALLA SOLDADA 15X25 DE 2,00X6,00 DIAM. 6	ud.	18	10	180
IMPERMEAB. 18 CAJA	ud.	4	10	40
RUBEROID 1M/ANCH	ud.	10	10	100
PISO 30 GRAN	m2	52.5	10	525
CERÁMICOS 20X20	m2	20	10	200
ZOCALOS. GRAN 30 X 07	ml	70	10	700
MOCHILA PARA BAÑO		1	5	5
PILETA DE PATIO PARA LAVAR		1	1	1
GRIFERÍA DUCHA	ud	1	10	10
GRIFERÍA BIDET	ud	1	10	10
GRIFERÍA LAVATORIO	ud	1	10	10
MONOCOMANDO COCINA	ud	1	10	10
GRIFERÍA LAVADERO	ud	1	10	10
ACCESORIOS BAÑO COMPLETO	GL	1	10	10
PILETA DE PATIO C-REG.	un	2	10	20
IMPRIMACIÓN -20 LTS	ud.	5	10	50
PINT.LATEX -20 LTS	ud.	8	10	80

Que tres negocios locales han presentado vía mail las cotizaciones.

Que dichas cotizaciones han sido analizadas a los fines de determinar a criterio del D.E.M cual resultan más convenientes a los intereses del municipio.

Por todo ello y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Artículo 1º: DECLARESE que la cotización de los materiales a adquirir para la construcción de las viviendas Sociales presentada por la firma comercial DE DIEGO, CUIT 30708978090 resulta a criterio del D.E.M. la conveniente a los intereses municipales**.**

Artículo 2°: DISPONESE proceder a la adquisición de los materiales detallados en considerando del presente la cual se realizará en el comercio cuya cotización a criterio del D.E.M resultó más convenientes a los intereses del municipio conforme el artículo 1° del presente.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese al Concejo Deliberante, y Tribunal de Cuenta, dese al Registro municipal y cumplido archívese.-

Firmado por:
Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil
Intendente: Serafín Víctor Kieffer